

INFORME PLAN EDEN

Corte 30 de Marzo del 2024



ALCALDÍA LOCAL
DE BOSA



Área Jurídica
y Político

Contexto

A través del Decreto Distrital No. 521 de 2006, se reglamentó el Plan Parcial El Edén El Descanso de La Localidad de Bosa, el cual **fue suspendido** por el artículo 5 del Decreto Distrital No. 720 de 2017, en cumplimiento a la sentencia proferida por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado en la Acción de Tutela No. 25000234100020150087301. Mediante el artículo 26 de Decreto Distrital No. 046 de 31 de enero de 2022, se ordenó suspender el Decreto 521 de 2006, que implicaba que no se podían expedir actos administrativos o realizar cualquier actuación u operación tendiente al desarrollo del Plan Parcial El Edén El Descanso.

Posteriormente, el día 29 de mayo de 2019, se firmó el Acta de Protocolización de los acuerdos y los puntos de desacuerdo de la consulta previa del Plan Parcial El Edén – El Descanso, entre la administración distrital y el Cabildo Indígena Mhuysqa de Bosa, acuerdos que se encuentran en etapa de seguimiento, según lo establecido en la Directiva Presidencial No. 10 del 7 de noviembre de 2013, que ordena que a partir de la suscripción del Acta de Protocolización de los acuerdos, el proceso consultivo con la comunidad indígena entra en la “Etapa 5: Seguimiento de Acuerdos”, cuyo objetivo es: “asegurar que lo protocolizado en la Consulta Previa sea efectivamente realizado por las partes, según los plazos acordados con las comunidades étnicas”, a cargo de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior.

La Alcaldía Local de Bosa le correspondió dar cumplimiento a cinco (5) compromisos, que son los que se muestran a continuación, y que fueron también señalados de manera puntual a través del artículo 20 del Decreto 046 de 31 de enero de 2022:

1. La Alcaldía Local de Bosa, de acuerdo con lo establecido con el Decreto Nacional 1203 de 2017, coordinará con las entidades y organismos distritales, la priorización y articulación de la intervención del ejercicio policivo de las autoridades distritales del control urbanístico correspondiente al área del Plan Parcial El Edén- El Descanso con especial énfasis en el área destinada a la Ciudadela Muisca Iguaque, así mismo emitirá informes mensuales de su labor a la Personería Distrital, a la Defensoría del Pueblo, a la Procuraduría y al Cabildo, hasta tanto se construya la Ciudadela Muisca Iguaque y se desarrolle en su totalidad el Plan Parcial El Edén- El Descanso.
2. La Alcaldía Local de Bosa se compromete a gestionar y tramitar la expedición del Acto Administrativo especial para priorizar el control policivo sobre la Unidad de Gestión que corresponda al Cabildo Indígena Muisca de Bosa dentro del Plan Parcial El Edén- El Descanso (UG1). Posterior a la emisión de dicho acto administrativo se implementará a cabalidad y se rendirá informe de ello al Cabildo, Personería, a la Procuraduría, y Defensoría del Pueblo.
3. La Alcaldía Local de Bosa se compromete a realizar jornadas de sensibilización con la comunidad Muisca y población en general del Plan Parcial “Edén- El Descanso” e instituciones locales, que contribuyan a prevenir los actos urbanísticos ilegales, durante el desarrollo del Plan Parcial. Adicionalmente la Alcaldía Local con el acompañamiento del Cabildo Muisca de Bosa, instalará por lo menos dos vallas de prevención a la urbanización ilegal.
4. La Alcaldía Local de Bosa, adelantará operativos a establecimientos de comercio respecto al cumplimiento de normas de uso del suelo.
5. La Alcaldía Local de Bosa, se compromete a tomar medidas de Control de circulación de materiales de construcción.

Estos acuerdos son de ejecución constante, y sobre los mismos debe emitirse mensualmente un informe dirigido al Cabildo Indígena Muisca de Bosa, a la Procuraduría General de la Nación, a la Defensoría del Pueblo y a la Personería de Bogotá, y además de ello, trimestralmente debe presentarse el seguimiento

ante la Comisión de Control Urbano, Seguridad y Dialogo Local del Plan Parcial Edén el Descanso, y ante el Ministerio Público y demás autoridades, incluyendo el Cabildo Indígena Muisca de Bosa.

Estado Actual:

En la actualidad, el Plan Parcial El Edén El Descanso se encuentra modificado por el Decreto Distrital No. 521 de 09 de noviembre de 2023, con lo cual la suspensión impuesta por el artículo 5 del Decreto Distrital No. 720 de 2017, en cumplimiento a la sentencia proferida por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado en la Acción de Tutela No. 25000234100020150087301, y por el artículo 26 de Decreto Distrital No. 046 de 31 de enero de 2022, se ordenó suspender el Decreto 521 de 2006, se entiende levantada.

Ahora, en cuanto a la Secretaría Técnica de la Comisión de Control Urbano, Seguridad y Dialogo Local del Plan Parcial Edén el Descanso, creada por el Decreto 046 de 2022, se está a la espera de que la Directora para la Gestión Políciva establezca fecha y hora para la sesión ordinaria del cuarto trimestre de 2023, con el fin de crear la reunión y citar a las entidades que conforman la comisión en mención.

También, en la última reunión de seguimiento programada por el Ministerio de Interior y que se desarrolló el día 19 de diciembre de 2023, se entregó a las autoridades correspondientes (Ministerio del Interior, Defensoría del Pueblo, Cabildo Indígena Muisca de Bosa y Personería de Bogotá), el balance de las acciones adelantadas por parte de la Alcaldía Local de Bosa en cumplimiento a los cinco compromisos que tiene bajo su responsabilidad, y también, como Secretaría Técnica se expuso lo tratado en la última sesión de la Comisión de Control Urbano, Seguridad y Dialogo Local del Plan Parcial Edén el Descanso, llevada a cabo el día 18 de diciembre de 2023.

Se espera que, para el mes de marzo de 2024, se lleve a cabo la siguiente sesión de seguimiento a los compromisos adquiridos por las entidades en el marco de la consulta previa del Plan Parcial Edén el Descanso.

Gestión realizada 2020-2024

AVANCES A LOS COMPROMISOS A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSAS

NUMERAL 3	COMPROMISO	<i>‘La Alcaldía Local de Bosa , de acuerdo con lo establecido con el Decreto Nacional 1203 de 2017, coordinará con las entidades y organismos distritales, la priorización y articulación de la intervención del ejercicio policivo de las autoridades distritales del control urbanístico correspondiente al área del Plan Parcial El Edén- El Descanso con especial énfasis en el área destinada a la Ciudadela Muisca Iguaque, así mismo emitirá informes mensuales de su labor a la Personería Distrital, a la Defensoría del Pueblo, a la Procuraduría y al Cabildo, hasta tanto se construya la Ciudadela Muisca Iguaque y se desarrolle en su totalidad el Plan Parcial El Edén- El Descanso.’</i>
	AVANCE	Se informa que, de acuerdo con el reporte enviado por parte de los Inspectores de Policía de la localidad en último reporte, cursan 511 actuaciones policivas con corte de 31 de enero de 2024 (Ley 1801 de 2016), relacionadas con las ocupaciones que la Secretaría Distrital de Hábitat estableció como existentes bajo el Decreto 521 de 2023, las cuales se encuentran distribuidas en las siguientes inspecciones Distritales de Policía, por polígono, así:

	223	Cancelado	Inspección 7A	Inspección 7B	Inspección 7C	Inspección 7D	Inspección de Atención Prioritaria 18	Inspección de Atención Prioritaria 19	Inspección de Atención Prioritaria 20	Total
147	2		1	4		3	6	7	1	
201			5	21	16	9	19	18	36	
202				4	2		20	18	16	
297	1						1			
112A			1		3	5	7	4	1	
112B				1		2			5	
112C			4	1	2	2		2		
112D			1	12	10	6	1	6	1	
147A			6	4	4	9	10	5	3	
201A	2	2	24	29	10	79	12	3	11	
Total general	4	2	42	76	47	126	76	63	74	

En el periodo reportado se realizaron cuatro (4) operativos de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) en el Plan Parcial Edén El Descanso por parte de la AGPJ de la Alcaldía Local de Bosa, adelantando visitas de verificación frente a nuevas ocupaciones, establecimientos de comercio y socialización, con la comunidad así:

Operativos y acciones:

Enero 4 de 2024: Se realizó operativo IVC de obras y urbanismo, en el polígono 201 A, en atención a una queja ciudadana por una posible ocupación ilegal tipo cambuche en un predio colindante al Humedal La Isla, pero al llegar al lugar indicado por la ciudadanía, ya no se evidenció la ocupación de espacio público.

Enero 11 de 2024: Se realizó operativo IVC de obras y urbanismo, en los polígonos 297 y 201 A, durante el cual se visitaron cuatro (4) ocupaciones en el polígono 297 (ocupaciones 60, 67, 84 y 110), y cincuenta y un (51) ocupaciones en el polígono 201 A (ocupaciones 1 a 51), tomándose el correspondiente registro fotográfico para los informes técnicos respectivos.

Enero 18 de 2024: Se realizó operativo IVC de obras y urbanismo y de establecimientos de comercio, al predio ubicado en la Carrera 93 # 54-55 Sur, en donde se evidenció una vivienda con una bajante para aguas lluvias en pvc. La propietaria atendió la visita y recibió las recomendaciones técnicas. Sumado a ello, se visitó un establecimiento de comercio que funciona a puerta cerrada, ubicado en el segundo piso del predio ubicado en la Calle 70 Bis Sur No. 90-03, en donde funciona una fábrica de estructura en resortes de acero para colchones, y en donde se verificaron los requisitos establecidos en el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016, adelantando además la correspondiente sensibilización sobre el acatamiento a la mencionada norma.

Enero 31 de 2024: Se realizó operativo IVC de obras en el polígono 200 en el cual se visitaron un total de veintiséis (26) ocupaciones, de las cuales ocho (8) contaban con licencias de construcción, y que habían sido solicitadas dichas visitas por las curadurías urbanas de Bogotá D.C., tomándose el correspondiente registro fotográfico para los informes técnicos respectivos.

NUMERAL 6	COMPROMISO	<p><i>La Alcaldía Local de Bosa se compromete a gestionar y tramitar la expedición del Acto Administrativo especial para priorizar el control policivo sobre la Unidad de Gestión que corresponda al Cabildo Indígena Muisca de Bosa dentro del Plan Parcial El Edén- El Descanso, posterior a la emisión de dicho acto administrativo se implementará a cabalidad y se rendirá informe de ello al Cabildo, Personería, a la Procuraduría, y Defensoría del Pueblo.</i></p>
	AVANCE	<p>Compromiso cumplido, con radicado 20212200215373 del 6 de junio de 2021, el Secretario de Gobierno emitió directriz para la priorización de los procesos policivos en Inspecciones de Atención Prioritaria a partir de la fecha de la directriz.</p> <p>En se sentido, gracias a esta priorización, las Inspecciones de Atención Prioritaria 18, 19 y 20 están conociendo todos los nuevos presuntos comportamientos contrarios al Régimen urbanístico en el Plan Parcial Edén el Descanso con las decisiones que en derecho corresponda cumpliendo el procedimiento señalado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.</p>
NUMERAL 7	COMPROMISO	<p><i>La Alcaldía Local de Bosa se compromete a realizar jornadas de sensibilización con la comunidad Muisca y población en general del Plan Parcial “Edén- El Descanso” e instituciones locales, que contribuyan a prevenir los actos urbanísticos ilegales, durante el desarrollo del Plan Parcial. Adicionalmente la Alcaldía Local con el acompañamiento del Cabildo Muisca de Bosa, instalará por lo menos dos vallas de prevención a la urbanización ilegal.</i></p>
	AVANCE	<p>Respecto de las jornadas de sensibilización en todos los operativos adelantados en el periodo, se realizó sensibilización con la comunidad del Plan Parcial “El Edén – El Descanso, relacionado con los requisitos necesarios para adelantar obras de construcción y de las condiciones mínimas para el desarrollo de actividades económicas en virtud del artículo 87 de la Ley 1801 de 2016.</p> <p>Sumado a lo anterior, para las jornadas de sensibilización se está buscando acercamientos con líderes de la comunidad a efectos de lograr mayor convocatoria y asistencia a las mismas.</p> <p>Ahora, con relación al compromiso adquirido por parte de la Alcaldía Local de Bosa dentro del Acta de Consulta Previa con el Cabildo Indígena Muisca de Bosa para el Plan Parcial “El Edén – El Descanso”, de:</p> <p><i>“Instalar por lo menos dos vallas de prevención a la urbanización ilegal con el acompañamiento del Cabildo”</i></p> <p>Compromiso cumplido, en total, se instalaron cuatro (4) vallas, superando así el número de las mismas adquiridas en los compromisos.</p> <p>Respecto del compromiso 7, relacionado con la instalación de mínimo 2 vallas para la prevención de las construcciones ilegales, el mismo ya ha sido cumplido y reportado en Informes anteriores de</p>

		seguimiento a los acuerdos de consulta previa. A corte 31 de diciembre de 2023 se mantenía una (1) de las cuatro (4) vallas instaladas.
NUMERAL 8	COMPROMISO	<i>La Alcaldía Local de Bosa, adelantará operativos a establecimientos de comercio respecto al cumplimiento de normas de uso del suelo.</i>
	AVANCE	<p>En el periodo reportado se realizó un (1) operativo de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) de actividades económicas en el Plan Parcial Edén el Descanso por parte de la AGPJ de la Alcaldía Local de Bosa, con el fin de realizar visitas de verificación de actividades económicas y sensibilización con la comunidad así:</p> <p>Operativos:</p> <p>Enero 18 de 2024: Se realizó operativo IVC de establecimientos de comercio al predio ubicado en la Calle 70 Bis Sur No. 90-03, en donde funciona una fábrica de estructura en resortes de acero para colchones, y en donde se verificaron los requisitos establecidos en el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016, adelantando además la correspondiente sensibilización sobre el acatamiento a la mencionada norma.</p>
NUMERAL 9	COMPROMISO	<i>La Alcaldía Local de Bosa, se compromete a tomar medidas de Control de circulación de materiales de construcción.</i>
	AVANCE	<p>Teniendo en cuenta la limitante legal que tiene la Alcaldía Local de Bosa para expedir actos administrativos que restrinja esta clase de actividades explicado en informes anteriores Bajo este contexto, la Alcaldía Local de Bosa solicitó mediante radicado 20215700592081 a la Secretaría Distrital de Movilidad la limitación de circulación de materiales de construcción en el área comprendida del Plan Parcial Edén el Descanso, teniendo por respuesta a través del radicado 20215710079022 del 24 de junio en la que señalan:</p> <p><i>“(…) De acuerdo con lo anterior, el área comprendida por el Plan Parcial Edén – El Descanso se encuentra en la zona 2 y hace parte de la malla vial local e intermedia de la ciudad, para la cual la reglamentación descrita inicialmente, permite la circulación de vehículos de transporte de carga de hasta dos (2) ejes en malla vial local, y en malla vial intermedia permite la circulación de vehículos de transporte de carga de todas las designaciones, atendiendo las previsiones del Código Nacional de Tránsito Terrestre.</i></p> <p><i>Adicionalmente, se aclara que los vehículos de carga modelo superior a veinte (20) años no podrán circular de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 8:00 a.m. y entre las 5:00 p.m. y las 8:00 p.m. y el sábado entre las 5:00 a.m. y las 9:00 p.m. de forma rotativa de acuerdo con el último dígito de la placa (par o impar). Teniendo en cuenta lo anterior, no se considera viable la implementación de señalización SR-18 (Circulación prohibida de vehículos de carga) en los puntos solicitados de acuerdo con la normatividad vigente.</i></p>

	<p><i>Por otro lado, en las vías intermedias y locales se podrá realizar cargue y descargue de mercancías en los vehículos de transporte de carga que no excedan dos (2) ejes, de las 8:00 a.m. a las 5:00 p.m. y entre las 8:00 p.m. y las 6:00 a.m., atendiendo las previsiones sobre estacionamiento en vía, señaladas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y las condiciones de señalización implementadas en las vías por la autoridad de tránsito. (...)</i>”</p> <p>En este orden de ideas, el cargue y descargue de materiales de construcción en la zona que comprende el Plan Parcial Edén el Descanso, presenta una restricción en las horas señaladas por la Secretaría Distrital de Movilidad; sin embargo, y con el ánimo de realizar un control permanente, se realizó la solicitud formal con radicado 20215731241771, a fin de que considere ampliar esta restricción en las vías del Plan Parcial Edén el Descanso.</p> <p>Mediante oficio 20213126531761 la Secretaría de Movilidad dio respuesta a esta Alcaldía Local señalando que, una vez revisada la base de datos de la SPMT de la SDM, no se evidenció autorización de Plan de Manejo de Tránsito (PMT) en el área que comprende el Plan Parcial El Edén- El Descanso.</p> <p>El Decreto 840 de 2019 señala que en las vías intermedias y locales se podrá realizar cargue y descargue de mercancías en los vehículos de transporte de carga que no excedan dos (2) ejes, de las 8:00 a.m. a las 5:00 p.m. y entre las 8:00 p.m. y las 6:00 a.m.</p> <p>En el mes de marzo de 2024 no se realizaron operativos de este tipo en el Plan Parcial El Edén El Descanso.</p>
--	---

Fuente: Elaborado por Fabio Ballén (CPS-209 de 2023).

Sumado a lo anterior, es importante informar que, en aplicación a lo ordenado por medio del Decreto Distrital No. 521 de 09 de noviembre de 2023, y con base en lo indicado por la Secretaría Distrital de Hábitat por medio el oficio No. 20245710000462 de 02 de enero de 2024, a partir del 14 de noviembre de 2023, se modificó la cantidad, denominación y numeración de los polígonos del Plan Parcial El Edén El Descanso, quedando un total de siete (7) polígonos, iniciando desde el 297 hasta el 303, de la siguiente manera:

Polígonos		Ocupaciones					
No.	Nombre	Área	Consolidada	En Proceso	Lote	Provisional	Total
297	UG1 ALAMEDA VILLA ESMERALDA	7,02	78	5	14	13	110
298	UG1 RIO TUNJUELO SAN BERNARDINO	4,21	73	0	3	6	82
299	UG1 SECTOR LA VEGA SAN BERNARDINO	4,62	65	2	4	29	100
300	RESERVA VIAL COLINDANCIA KIMY PERNIA	3,12	5	3	2	0	10
301	COLINDANCIA VILLA ESMERALDA	4,65	38	0	6	10	54
302	RESERVA VIAL AV SAN BERNARDINO A	1,49	11	0	0	13	24
303	RESERVA VIAL AV SAN BERNARDINO B	5,34	154	4	12	13	183
TOTAL		30,45	424	14	41	84	563

Fuente: Secretaría Distrital de Hábitat

Principales logros 2020-2024

- ✓ Es importante mencionar que en acatamiento a lo ordenado en el Decreto Distrital 046 de 2022, la Alcaldía Local de Bosa tiene a su cargo la secretaría técnica de la Comisión de Control Urbano, Seguridad y Dialogo Local del Plan Parcial Edén el Descanso, rol en el cual, con base a la información que brinde la Directora para la Gestión Policiva, la secretaría técnica ha citado de manera trimestral a las seis (6) entidades que conforman dicha comisión, dando a conocer la fecha y el orden del día, como mínimo con cinco días de antelación a la reunión.
- ✓ Entre las acciones y operativos de inspección, vigilancia y control (IVC) están operativos adelantados en el Plan Parcial Edén El Descanso, que buscan identificar ocupaciones ilegales mediante los polígonos de monitoreo establecidos por la Secretaría Distrital de Hábitat, que son un área susceptible o en desarrollo. Para la vigencia 2020-2024 la Alcaldía Local de Bosa ha realizado ciento diez (114) operativos referentes a Plan Parcial y treientos noventa (474) visitas, distribuidas de la siguiente manera:

Año	Operativos	Visitas
2022	51	242
2023	55	144
2024	8	88
Total	114	474

Fuente: Elaborado por Fabio Ballén (CPS-209 de 2023).

- ✓ Se realizaron diferentes jornadas de sensibilización en los polígonos de monitoreo, donde se informa a los ciudadanos de no realizar obras sin licencia urbanística.
- ✓ Por otro lado, en recorridos realizados por la Secretaría Distrital de Hábitat y Alcaldía Local de Bosa, se ha logrado identificar dos mil cien ocupaciones ilegales en los polígonos de monitoreo que se encuentran en el Plan Parcial El Edén – Descanso. A lo anterior, se ha realizado los respectivos informes para que se inicie las actuaciones en las Inspecciones de Policía de Bosa

Plan De Trabajo 2024

Alcaldía Local de Bosa
Carrera. 80 | No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Tel. 7750462
Información Línea 195
www.bosa.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

A la Alcaldía Local de Bosa le corresponde dar cumplimiento a los cinco (5) compromisos, que son los señalados de manera puntual a través del artículo 20 del Decreto 046 de 31 de enero de 2022, y que se mencionaron en literal c.

Aunado a ello, también la Alcaldía Local debe asistir a las reuniones de seguimiento a los compromisos que sean agendadas por el Ministerio público, las cuales se celebran de manera trimestral, usualmente en las instalaciones del Cabildo Indígena Muisca de Bosa.

Sumado a ello, la Alcaldía Local debe seguir fungiendo como secretaria técnica de la Comisión de Control Urbano, Seguridad y Diálogo Local del Plan Parcial Edén El Descanso de la Localidad de Bosa, Bogotá D.C., respecto a la cual, de manera trimestral debe citar a las seis (6) entidades que conforman la citada comisión, y elaborar las actas de cada sesión ordinaria o extraordinaria, las cuales deben ser remitidas a los miembros de la comisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la sesión.

Recomendaciones para la próxima administración

- Continuar con los IVC en el sector del Plan Parcial El Edén El Descanso, en especial en el polígono de monitoreo 297, y en todo el territorio de la UG1, en donde se construirá la Ciudadela Mhuysqa de Iguaque, para prevenir el incremento de ocupaciones ilegales en dicho sector.
- Elaborar mensualmente el informe sobre el cumplimiento a los cinco compromisos que en el marco de la Consulta previa del Plan Parcial El Edén El Descanso, adquirió la Alcaldía Local de Bosa.
- Establecer de manera puntual, cuántas y cuáles ocupaciones de las 1763 que fueron eliminadas por la Secretaría Distrital de Hábitat, están en espacio público.
- Hacer seguimiento al proceso de legalización de las áreas de manejo diferenciado.
- Continuar cumpliendo las funciones de la Secretaría técnica de la Comisión de Control Urbano, Seguridad y Diálogo Local del Plan Parcial Edén El Descanso de la Localidad de Bosa, Bogotá D.C. y asistir a las reuniones de seguimiento trimestral.

